



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ACTA NÚMERO DOS

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las calorces horas del día quince de Enero de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Anibal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Nalalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden: Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO** I- Que es necesario la compra de Especies Municipales, para el buen funcionamiento administrativo y tomando de base a lo establecido en los Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal realice la erogación de la cuenta Municipalidad de Monte San Juan servicio de agua, la cantidad de **(\$264.00) Doscientos sesenta y cuatro 00/100 dólares de los estados unidos de América,** a favor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (**ISDEM**), por la compra de Especies Municipales, según detalle;

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Total
2000	Aviso Recibo de Cobro	\$0.10	\$200.00
4	Talonnario de Fondo de Vialidad	\$10.00	\$40.00
100	Carnet de Menoridad	\$0.09	\$9.00
2	Talonnarios de Cartas de Venta	\$7.50	\$15.00
			\$264.00



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Por lo que se autoriza a la tesorera municipal realizar los trámites correspondientes ante el ISDEM y adquirir las Especies Municipales, el gasto se aplicara al Código 54121 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I.** Que se ha recibido la solicitud de los Señores Albino Díaz Hernández, Sub-Coordinador Sectorial y Petronila Hernández, tesorera del CONSEJO SECTORIAL DE CANTON CANDELARIA del Municipio de Monte San Juan, con fecha 09 de enero del presente año. **II.** Quienes solicitan un aporte económico para sufragar gastos en la celebración de sus fiestas patronales en honor a la santa patrona de Candelaria, a celebrarse el día 02 de febrero del presente año; **III.** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal que realice la erogación de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% fiestas patronales**, la cantidad de **(\$100.00) Cien dólares de los Estados Unidos de América.** A favor del señor **Albino Díaz Hernández**, Sub-Coordinador del CONSEJO SECTORIAL DE CANTON CANDELARIA, para sufragar gastos en la celebración religiosa de sus fiestas patronales en honor a la santa patrona de Candelaria, celebradas el día 02 de febrero del corriente año, en Cantón Candelaria de esta jurisdicción. El gasto se aplicará al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I.** Que se ha recibido la solicitud con fecha 07 de enero de 2019 de parte del **Coronel Rafael Antonio Díaz Olano** del Comando del Destacamento Militar N°5 y Comandante Departamental de Cuscatlán. **II-** Quienes solicitan un apoyo económico para sufragar gastos en la celebración del DIA DEL MILITAR, en el marco de las fiestas patronales de Cojutepeque, en honor a la INMACULADA VIRGEN DE CONCEPCION Y SAN SEBASTIAN MARTIR, que se llevará a cabo el día 25 de enero del corriente año; **III-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, realice la erogación de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal, la cantidad de **(\$200.00) Doscientos Dólares de los estados unidos de América** a favor del **Coronel Rafael Antonio Díaz Olano** del Comando del Destacamento Militar N°5 y Comandante Departamental de Cuscatlán, para sufragar gastos el día 25 de enero del presente año, en la celebración del DIA DEL MILITAR en el marco de las fiestas patronales de Cojutepeque, en honor a la INMACULADA VIRGEN DE CONCEPCION Y SAN SEBASTIAN MARTIR, el gasto se aplicara al código 56304 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** a) Que el Señor Alcalde Municipal ha manifestado que por tener muchos compromisos fuera y dentro del Municipio, con



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Instituciones gubernamentales; ADESCO; Centros Escolares y habitantes de esta Jurisdicción, solicita los gastos de representación, según lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2019. **b)** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2019; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de cuenta Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **\$500.00 Quinientos 00/100 Dólares de los estados unidos de América**, a favor del señor Alcalde Municipal Lic. **Mario Eduardo Abrego Cruz**, en concepto de gastos de Representación, desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año, el gasto se aplicara al código **51601** del Presupuesto Municipal vigente, y para efectos legales. **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** a) Que la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) ha presentado al Honorable Concejo, el Acta de Recomendación del Proceso Libre Gestión, "LG-01-AMMSJ-2019", en la cual hacen referencia que se recibieron cinco ofertas, según detalle:

Nombre del Oferente	Valor Total de la Oferta
DG REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	\$39,831.20
SICTEQ, S.A. DE C.V.	\$47,066.20
TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$45,504.30
DIPROVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$47,887.71
WILLIAMS REMBERTO SEGURA DELGADO	\$54,300.71

b). La Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) luego de haber realizado la evaluación de cada uno de los documentos presentados por las Empresas y Personas Naturales participantes del proceso "LG-01-AMMSJ-2019" del Proyecto "MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019"; Y CONCLUYEN: Que, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas para evaluar la documentación presentada por cada ofertante, se obtuvieron los siguientes resultados:



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Ofertante	Monto Ofertado	Puntaje Experiencia en Proyectos	Puntaje Oferta Económica	Puntaje Total Obtenido
DG REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	\$39,831.20	15 Puntos	50 Puntos	65 Puntos
SICTEQ, S.A. DE C.V.	\$47,066.20	35 Puntos	30 Puntos	65 Puntos
TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$45,504.30	50 Puntos	40 Puntos	90 Puntos
DIPROVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$47,887.71	50 Puntos	20 Puntos	70 Puntos
WILLIAMS REMBERTO SEGURA DELGADO	\$54,300.71	35 Puntos	0 Puntos	35 Puntos

c) La Comisión de Evaluación de Oferta cumpliendo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso de Libre Gestión "LG-01-AMMSJ-2019" del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019", recomienda al Concejo Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; la adjudicación del proyecto antes citado, a favor de a la Empresa **TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, por haber obtenido un puntaje de 90 puntos que se desglosan en la evaluación de experiencia en proyectos similares 50 puntos y oferta económica 40 puntos; además por haber cumplido los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas, las cuales se subieron a **COMPRASAL**; d) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203; Art. 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; 30, numerales cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Avalar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) del Proceso Libre Gestión "LG-01-AMMSJ-2019" y adjudicar a la Empresa **TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** por la cantidad de **(\$45,504.30) Cuarenta y cinco mil quinientos cuatro 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** Para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019" Por haber obtenido el puntaje más alto durante el proceso de evaluación según las especificaciones técnicas subidas en **COMPRASAL**, obteniendo un puntaje de 90 puntos. **A así mismo** tomando de base el Art. 47 del código Municipal acuerda



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



delegar al Alcalde Municipal, I.lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que comparezca ante Notario la firma del Contrato de obra con el representante legal de la empresa a la cual se adjudicó el proyecto y establecer la forma de pago.

CONSECUENTEMENTE. Tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal, se autoriza a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019"** la cantidad de **(\$45,504.30) Cuarenta y cinco mil quinientos cuatro 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** A favor de la empresa **TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, por la ejecución del proyecto antes mencionado, según estimaciones avaladas por el jefe de la UACI y administrador de contrato, el gasto de aplicará a los códigos **61601, 55603, 61608** del presupuesto municipal vigente, y para efectos legales **Certifiquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019"**, con un monto inicial de **(\$15,000.00) QUINCE MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América)**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%.** **Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$47,304.30) CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EN EL LIMITE ENTRE CANTON CONCEPCION Y CANTON SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN 2019"**, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto antes citado.

Certifiquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 40, literal b); Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral vigésimo quinto; Art 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar a la Señora Lorenza Aguillón de Cruz como Administradora de Contrato del proyecto: **"Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el límite entre cantón**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019", quien debe cumplir las obligaciones establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, entregando informes, verificar el cumplimiento de la obra, elaborar las actas parciales o totales, entre otros y para los efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas para la Supervisión Externa del Proyecto: "Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el límite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019" según detalle:

No.	Nombre	Monto Ofertado
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE ORIENTE S.A DE C.V	\$1,800.00
2	CONSULTURA Y CONSTRUCTORA CUSCATLAN S.A DE C.V	\$1,928.00
3	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT S.A DE C.V	\$2,000.00

II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** La contratación de la Empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE ORIENTE S.A DE C. V**, para la Supervisión Externa del Proyecto; "Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el límite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019", por un monto de **(\$1,800.00) (Mil Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más conveniente en términos económicos para la Municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente "Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el límite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019" el valor de **(\$1,800.00) (Mil Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE ORIENTE S.A DE C. V**, mediante la representante legal Licda. **Blanca Haydee Zelaya Hernández**, por la supervisión del proyecto antes mencionado. El gasto se aplicará al código **51608** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO** I. Que el Jefe de la UACI ha presentado la carpeta técnica y especificaciones técnicas del proyecto la cual fue formulada por la empresa **GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V** del proyecto: **CONSTRUCCION DEL ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ERMITA DE CANTON SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019, por un monto de **(\$15,000.00) Quince mil 00/100 dólares de los estados unidos de América**, provenientes de los fondos **FODES/75% II**. Que es necesario autorizar al Jefe de la UACI para que realice el proceso bajo el sistema de administración, según lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **III**. Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la ley (**FODES**); Art. 4 literal (I) de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (**LACAP**); Art. 3 numeral tercero; Art 4 numeral vigésimo quinto; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral cuarto y quinto del Código Municipal. **ACUERDA**. Aprobar la carpeta técnica y especificaciones técnicas del proyecto; **CONSTRUCCION DEL ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTON SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019**, por un monto de **(\$15,000.00) Quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, provenientes de los fondos **FODES/75%**. **CONSECUENTEMENTE** acuerda autorizar al Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, que se realice la proyecto bajo el sistema de administración, según lo establecido en el Art. 4 literal (I) de la ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **LACAP**. A si mismo Acuerda autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro establecido en la carpeta técnica del proyecto. **CONSTRUCCION DEL ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTON SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019**, y aplicar los gastos a los códigos **51201, 51202, 55603, 54111, 54112, 54119, 54118, 54199, 54304, 54399, 61608** del presupuesto vigente, y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese**. **ACUERDO NUMERO DIEZ**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para el Proyecto: **CONSTRUCCION DEL ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTON SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019**, con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América**), provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%**. **Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$15,000.00) QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto; **CONSTRUCCION DEL ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTON SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019**, siendo la



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO. I-** Que en el Presupuesto Municipal 2019 se ha priorizado la ejecución del Proyecto: **FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y OTORGAMIENTOS DE BECAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** y que el Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$45,000.00) Cuarenta y cinco mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América.** **II-** Y que debido a la necesidad de las familias de escasos recursos económicos en este Municipio es necesario el apoyo al fortalecimiento de la educación con el otorgamientos de becas en el Municipio de Monte San Juan, por lo que el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$45,000.00) Cuarenta y cinco mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75%** para la ejecución de dicho proyecto. **III-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y OTORGAMIENTOS DE BECAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, por un monto de **(\$45,000.00) Cuarenta y cinco mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75%.** **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (i) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto antes mencionado, bajo el sistema de Administración, establecidos en la Ley LACAP. **A la vez**, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto: **FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y OTORGAMIENTOS DE BECAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, y aplicar los gastos a los códigos **56305, 54101, 54314, 54399, 54115, 54114, 54199, 55603, 54301** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para el Proyecto: **FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y OTORGAMIENTOS DE BECAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América)**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Agrícola, número **3400342937 FODES/75%**. Consecuentemente se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$45,000.00) CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto; **FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y OTORGAMIENTOS DE BECAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO** I- Que en el Presupuesto Municipal 2019 se ha priorizado la ejecución del Proyecto: **APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DE APORTE E INSUMOS A LOS AGRICULTORES EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** y que el Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$60,000.00) Sesenta mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América**. II- Y que debido a la necesidad de las familias de escasos recursos económicos y a los agricultores del municipio es necesario el apoyo con Insumos agrícolas, entre otros, en todo el Municipio de Monte San Juan, por lo que el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$60,000.00) Sesenta mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los fondos FODES 75% para la ejecución de dicho proyecto. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DE APORTE E INSUMOS A LOS AGRICULTORES EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, por un monto de **(\$60,000.00) Sesenta mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los Fondos FODES75%. **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (Í); Art. 40 literal (B) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto antes mencionado, bajo el sistema de Administración, y bajo el sistema de Libre Gestión en cumplimiento a lo establecido en la Ley LACAP. **A la vez**, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto; **APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DE APOORTE E INSUMOS A LOS AGRICULTORES EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019, y aplicar los gastos a los códigos **54107, 54302, 54399, 54118, 54199, 54304, 54110, 54101, 51201, 55603**, del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para el Proyecto: **APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DE APOORTE E INSUMOS A LOS AGRICULTORES EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, con un monto inicial de **(\$5,000) CINCO MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América)**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%**. Consecuentemente se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$60,000.00) SESENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto; **APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DE APOORTE E INSUMOS A LOS AGRICULTORES EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que el cinco de enero de 2015 el Concejo Municipal que fungió en esta alcaldía aprobó un Fondo Circulante de **(\$500.00) Quinientos 00/100 Dólares de los estados unidos de América**, para los gastos de menor cuantía o de carácter urgentes, aprobando así el "Reglamento para la Creación, Manejo y Liquidación del Fondo Circulante y Monto Fijo", compuesto de 38 artículos. **II-** Que debido a los gastos que se generan por la inflación económica el Concejo Municipal actual, toma a bien modificar el "Reglamento para la Creación, Manejo y Liquidación del Fondo Circulante y Monto Fijo" por un monto fijo de **(\$800.00) Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a partir del quince de enero de dos mil diecinueve. **III-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la constitución de la república de el salvador; Art, 3 numeral tercero. 86; 91 y 93 del Código Municipal. **ACUERDA.** Aprobar en todas sus partes el "Reglamento para la Creación, Manejo y Liquidación del Fondo Circulante y Monto Fijo" que contiene 38 Artículos, con el fin atender los gastos de menor cuantía y de carácter urgentes, contribuyendo al desarrollo municipal, dicho Reglamento entra en



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



vigencia a partir del quince de enero de dos mil diecinueve, quedando un responsable del manejo del Fondo Circulante, Alcaldía Municipal de Monte San Juan, quien será el responsable de la liquidación de dicho Fondo. **CONSECUENTEMENTE** se autoriza al Tesorero/a Municipal, erogar la cantidad de **(\$800.00) Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, cada mes durante el año fiscal, de la cuenta Municipalidad de Monte San Juan **25% Funcionamiento**, según liquidación presentada cada mes por el Encargado del Fondo Circulante. **A sí mismo** el Concejo Municipal designara a una persona responsable para que Autorice y Firme la documentación generada del Fondo Circulante. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese**. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO**. I. Que se ha vencido la factura del mes de Enero de 2019 referente al servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público que suministra la Empresa **CAESS, S.A. DE C.V.** en el Municipio de Monte San Juan, y el Jefe de la UACI ha presentado la Carpeta: denominada **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, MONTE SAN JUAN 2019**. II. La deuda por el suministro de energía eléctrica y alumbrado público de la Alcaldía de Monte San Juan, asciende a un monto de **(\$4,436.51) CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, III. Que las facturas corresponden al mes de Enero de 2019 y no se han cancelado por falta de fondos. IV. Que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios, no son suficientes para la auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la Municipalidad. V. Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público; bombeo de agua potable en sector el río y sector la cancha número 1 de Barrio El Centro y las instalaciones del Palacio Municipal los cuales son de vital importancia para la Gestión Municipal. VI. Que según la Ley y Reglamento de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), puede utilizarse del **FODES/75%** para el pago de deudas institucionales contraídas por la Municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; VII. Que tomando de base a lo establecido en el Art 203 de la Constitución de la República; Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; Art. 3 numeral tercero; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral quinto del Código Municipal. **ACUERDA**. Priorizar la Carpeta Técnica: **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, MONTE SAN JUAN 2019**; por un monto de **(\$4,436.51) CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para el pago de energía eléctrica y alumbrado público correspondientes al mes de Enero de 2019. **CONSECUENTEMENTE** Acuerda aprobar la carpeta **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, MONTE SAN JUAN 2019**. Que tomando de base los Art. 86 y 91 del código municipal se autoriza a la Tesorera Municipal realice la erogación



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



del FODES 75% a favor de CAESS S.A DE C.V la cantidad de (\$4,436.51) CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por pago de deuda contraído por la Municipalidad con la Empresa CAESS, S.A. DE C.V., por el suministro de energía eléctrica y alumbrado público, deuda contraída durante el mes de Enero de 2019. Este gasto se aplicará a los códigos 54201 y 54205, del presupuesto municipal vigente. **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I.** Que se ha recibido la solicitud de los Señores **Jesús Alfredo Pérez Juárez**, presidente y **José Gilberto Hernández Aguilar** vicepresidente, de la **ADESCO** de Cantón Candelaria del Municipio de Monte San Juan, quienes expresan que celebrarán sus fiestas patronales en honor a la virgen de Candelaria a desarrollarse el día uno y dos de febrero del presente año, en Cantón Candelaria de este Municipio. **II.** Quienes solicitan un aporte económico para sufragar gastos en la celebración de sus fiestas patronales en honor a la virgen de Candelaria, a celebrarse el día uno y dos de febrero del presente año; **III.** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% fiestas patronales**, la cantidad de (\$100.00) Cien dólares de los Estados Unidos de América. A favor del señor **Jesús Alfredo Pérez Juárez**, presidente de la **ADESCO** de cantón candelaria de este municipio, para sufragar gastos en la celebración de sus fiestas patronales en honor a la virgen de Candelaria, a celebrarse el día uno y dos de febrero del corriente año, en Cantón Candelaria de esta jurisdicción, con la finalidad de darle un momento alegre a niños/as, jóvenes y adultos de dicho cantón. El gasto se aplicará al código 56304 del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que la transferencia inoportuna de los FONDOS FODES correspondientes al mes de diciembre de 2018 y enero de 2019, por parte del **ISDEM** a la Municipalidad; ha ocasionado que se tengan dificultades económicas para cancelar el salario al personal permanente y por contrato durante el mes de enero de 2019; y la difícil situación económica que afrontan los contribuyentes del Municipio se ve reflejado en el pago tardío; lo cual genera que la Municipalidad carezca de los recursos suficientes para cumplir con los compromisos salariales e institucionales a los empleados y Concejo Municipal; razón por la cual, con el propósito de no caer en situación de impago salarial con los empleados y funcionarios de esta Municipalidad, se hace necesario y urgente tomar medidas alternas que contribuyan a solventar el pago de salarios al personal de la Municipalidad y dietas al Concejo Municipal de Monte San Juan, durante el mes de enero del presente año. **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Autorizar a la Tesorera Municipal realizar los trámites en calidad de préstamo de la cuenta número **340034293-7** Municipalidad de Monte San Juan **FODES75% INVERSIÓN**, la cantidad de **(\$13,712.31) Trece mil setecientos doce 31/100 dólares de los estados unidos de América**, a la Cuenta número **540008196-4** Municipalidad de Monte San Juan **FODES 25% FUNCIONAMIENTO** en calidad de préstamo. **CONSECUENTEMENTE** acuerda autorizar a la Tesorera Municipal realice las transferencias correspondientes para solventar la situación del pago salarial a los empleados y Concejo Municipal que laboran en la Municipalidad de Monte San Juan, que corresponde al mes de enero del corriente año. Se aclara que una vez existan los fondos en la cuenta Municipalidad de Monte San Juan **FODES 25% FUNCIONAMIENTO**, se faculta a la Tesorera Municipal a realizar las transferencias en concepto de pago de préstamo a los fondos de la Cuenta Municipalidad de Monte San Juan **FODES75% INVERSIÓN**. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de monte san juan 5% Fiestas Patronales la cantidad de **(\$120.00) Ciento veinte 00/100 dólares de los estados unidos de América** a favor **DORIS PATRICIA GIRÓN DE ARÉVALO** propietaria de la Librería Papel y Lápiz, San Salvador, por la compra de 300 pliegos de papel celofán de colores varios que serán utilizadas en la creación de Faroles, para la celebración que se llevará a cabo el día 26 de enero del presente año, en la Romería del Santo Niño de Atocha, a realizarse en Barrio El Centro de este Municipio. El gasto se aplicará al código **54105** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que le confieren el Art. 203 de la constitución de la república de El Salvador; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral segundo y cuarto del Código Municipal **ACUERDA**. Refrendar los nombramientos del personal Administrativo y de Campo que están bajo el régimen de ley de salario durante el ejercicio fiscal 2019, según detalle:

	NOMBRE DEL EMPLEADO	Cod.	CARGO	SALARIO
1	ORWILL LENIN SANCHEZ FERNANDEZ	0101	Secretario Municipal	\$ 700.00
2	ANA MARIA HERNANDEZ VIDES	0101	Ordenanza	\$ 327.32
	FINANCIERA			
3	KARLA LISSETTE MARTINEZ ARCE	0102	Contadora Municipal y Ad-honorem Presupuesto Municipal	\$ 854.18



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



4	WALBERTO BARRIOS ARDON	0102	Jefe de UATM y Ad-honorem Encargado de Catastro	\$ 472.48
5	EDWAR JAVIER ALVARADO AGUILLON	0102	Encargado de Cuentas Corrientes	\$ 328.60
6	JOSE ANGEL BELTRAN CRUZ	0102	Auxiliar de UACI	\$ 408.10
7	JOSE RICARDO HERNANDEZ SARAVIA	0102	Jefe UACI	\$ 700.00
SERVICIOS INTERNOS				
8	MARÍA SARA PAREDES DE HERNÁNDEZ	0201	Jefe del REF	\$ 525.41
9	REINA ISABEL DÍAZ JUAREZ	0201	Auxiliar de Registro Familiar	\$ 429.53
10	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ RUIZ	0201	Encargado de Archivo Municipal y Ad-honorem Mantenimiento de Equipo Informático	\$ 489.10
11	JOSE HILARIO CRUZ CRUZ	0201	Bodeguero	\$ 384.78
SERVICIOS EXTERNOS				
12	RAFAEL BELTRÁN PÉREZ	0202	Recolector de Basura	\$ 429.53
13	FLOR DE MARÍA QUINTANILLA DE CHAVEZ	0202	Fortalecimiento a la educación	\$ 395.57
14	ANA MIRIAM LOPEZ DE BELTRAN	0202	Encargada de Gestión de Riesgo	\$ 405.46
15	MARVIN SOLEDAD CRUZ	0202	Jefa de Medio Ambiente	\$ 373.78
16	GLADIS ROSIBEL HERNANDEZ PEREZ	0202	Unidad de la Mujer	\$ 474.56
17	EDENILSON JACOB VENTURA PALACIOS	0202	Encargado de Deporte y Ad-honorem Proyección Social	\$ 328.60

SERVICIO DE AGUA				
18	DAVID CRUZ ROQUE	0202	Fontanero de agua Potable	\$ 466.24
19	VICTORINO CORTEZ	0202	Fontanero de agua Potable	\$ 515.97
20	JULIO DANIEL JUÁREZ SANTOS	0202	Distribuidor de Agua	\$ 515.97
21	JUAN HERIBERTO CAMPOS GARCIA	0202	Servicios Generales	\$ 455.01

Y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, que se denominara



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



municipalidad de monte san juan 5% pre inversión 2019, con un monto inicial de **(\$5,000) CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%**. **CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$42,509.71) cuarenta y dos mil quinientos nueve 71/100 dólares de los estados unidos de america** para la ejecución total, siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua la cantidad **(\$81.50) ochenta y uno 50/100 dólares de los estados unidos de américa** a favor de **ILO INVERSIONES S.A DE C.V** por la compra de **10 Tubo PVC de 1"**; **5 Tubo PVC de 1-1/4"**; **15 tapones Hembra liso de 1/2"** y **1 rollo de poliducto de 3/4"**; dichos materiales serán utilizados en el mantenimiento del sistema de agua potable de los cantones de San Nicolas, Barrio El Centro y Concepción, con la finalidad de dar un mejor servicio a todos los contribuyentes. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$41.60) CUARENTA Y UNO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a favor de la señora **kenny juritza perez hernández**, por el suministro de 16 platos con comida para ser entregados como almuerzo a empleados, miembros del concejo y personal de ISDEM en la capacitación de la **LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, a realizarse el día 25 de enero del presente año, en la sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, el gasto se aplicara al código **54314** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEITICUATRO.** El concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta municipalidad de Monte San Juan fondo municipal la cantidad de **(\$340.35)**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Trescientos cuarenta 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la **señora Rosa Aminta Pérez de Peña** por el suministro de platos con comida, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
22	Platos con comida entregados como almuerzo que incluye gaseosa en lata, en la reunión de Alcaldes miembros del CDA y ASOMUC del Departamento de Cuscatlán, realizada en la sala de sesiones del palacio Municipal de Monte San Juan, El día 24 de enero del presente año.	\$3.60	\$79.20
18	Platos con comida entregados como desayuno a los empleados de la Alcaldía Municipal, que colaboraron con los preparativos de la celebración de la Romería del Santo Niño de Atocha el día 26 de enero del presente año.	\$2.20	\$39.60
23	Platos con comida entregados como almuerzo que incluye gaseosa en lata, a los empleados de la Alcaldía Municipal, que colaboraron con los preparativos de la celebración de la Romería del Santo Niño de Atocha, el día 26 de enero del presente año.	\$2.85	\$65.55
60	Platos con comida entregados como cena que incluye gaseosa en lata, a las pastorelas de los cantones El Carmen, San Antonio, San Nicolás y Barrio El Centro, en la celebración de la Romería del Santo Niño de Atocha el	\$2.60	\$156.00



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



día 26 de enero del presente año.	
TOTAL	\$340.35

El gasto se aplicará al código **54314** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**, Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$325.00) Trescientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** por el suministro de 1,300 lamales de pollo, a razón de **\$0.25 C/U**, para ser entregados a todas las personas que asistieron en la Celebración de la Romería del Santo Niño de Atocha, el día sábado 26 de enero del presente año, que se llevó a cabo en las instalaciones del Palacio Municipal, el gasto se aplicara al código **54314** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VIENTISEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de las facultades que le confieren el Art 3 numeral; 30 numeral cuarto; 86 y 91 **ACUERDA** Ratificar el pago mensual por el servicio de telefonía e Internet a beneficio de esta municipalidad y se autoriza a la Tesorera Municipal erogar del FODES **25% Funcionamiento**, hasta un monto de **(\$4,800.00) Cuatro mil ochocientos 00/100 dólares de los estados unidos de América** durante el corriente año, contados a partir del uno de enero hasta el treinta uno de diciembre de 2019, cada erogación de cancelará según factura mensual recibida por la empresa de telecomunicaciones. El gasto se aplicará al código **54203** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **5% Fiestas Patronales**, la cantidad de **(\$216.00) Doscientos dieciséis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor de **José Benjamín Aguillón Rodríguez** en concepto de compra de 24 docenas de cohetes de vara aun precio unitario de **(\$9.00)**, las cuales 12 docenas serán utilizadas en la celebración del Santo Niño de Atocha a realizarse el día sábado 26 de enero del presente año, en la procesión de los feligreses católicos, a desarrollarse en la calle principal de Barrio El Centro, y culminando en las Instalaciones de la plaza pública frente al Palacio Municipal; y 12 docenas de cohetes utilizadas en la celebración de las fiestas patronales del Cantón Candelaria en Honor a la Santa Patrona Virgen de Candelaria, que comprenden el día uno y dos de febrero del presente año, junto a miembros de la ADESCO, con el fin de apoyar a las celebraciones de Nuestro Municipio. El gasto se aplicará al código **54107** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.**




Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la lesorera municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **5% Fiestas Patronales**, la cantidad de **(\$200.00) Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor de **INDUSTRIAS EL TAURO S.A DE C.V** por compras según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Batería de 13 disparos	\$13.75	\$13.75
1	Batería peonia plata, amarilla a roja, verde	\$8.50	\$8.50
1	Batería peonia amarillas y rojas de 25 disparos	\$8.50	\$8.50
1	Batería destello explosivo verdes, amarillo, plata	\$8.50	\$8.50
3	Batería rey león de 25 disparos	\$8.50	\$25.50
3	Batería real Madrid de 25 disparos	\$8.50	\$25.50
2	Batería FC Barcelona de 25 disparos	\$8.50	\$17.00
2	Batería cocoa dorada de 25 disparos	\$11.00	\$22.00
1	Batería asombrosa de 16 disparos	\$11.00	\$11.00
1	Batería águila cazadora de 16 disparos	\$11.00	\$11.00
1	Batería arte de 16 disparos	\$11.00	\$11.00
2	Batería guerrero de 25 disparos	\$11.00	\$22.00
1	Batería desastre natural de 25 disparos	\$15.75	\$15.75
TOTAL			\$200.00

Dichas compras serán utilizadas en la celebración de la procesión del Santo Niño de Atocha, que se llevará a cabo el día Sábado 26 de enero del presente año, por ser una tradición de los fieles feligreses católicos, con el fin de apoyar en las celebraciones del Municipio de Monte San Juan. El gasto se aplicará al código **54107** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.


 Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
 Alcalde Municipal


 Jesús Morales
 Síndico Municipal



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Anibal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria

Br. Orville Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal